



*ibermutuamur*

  
CORPORACIÓN mutua

## **CÓMO TRAMITAR LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

LEY 32/2010, DE 5 DE AGOSTO - REAL DECRETO 1541/2011, DE 31 DE OCTUBRE

**Febrero 2013**

## QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR PARA ACCEDER A LA PRESTACIÓN

- > Estar **afiliados** y en situación de **alta** y **cubiertas las contingencias profesionales y la de cese de actividad**, en el RETA o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- > **Solicitar la baja en el régimen especial** correspondiente a causa del cese de actividad.
- > Tener **cubierto, antes de la fecha de cese de actividad, el período mínimo de cotización** por cese de actividad de **12 meses cotizados** continuados e inmediatamente anteriores a la situación de cese de actividad, **incluyendo el mes del cese**.
- > **Encontrarse en una de las situaciones legales de cese de actividad** que dan derecho a la prestación, recogidas en el **Art. 5 de la Ley 32/2010**, de 5 de Agosto y **Art. 3 del RD 1541/2011**, de 31 de octubre, y poder acreditarlo, de acuerdo a lo indicado en dichas normas, **mediante la documentación que puede consultar en el apartado correspondiente de este documento**.
- > **Inscribirse como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad** al que se refiere el artículo 231 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que supondrá **acreditar activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo** a través de la realización de **actividades formativas, de orientación profesional y de promoción de la actividad emprendedora así como de las acciones específicas a las que le convoque el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma (o el Instituto Social de la Marina, en el caso de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores del Mar)**.
- > **No haber cumplido la edad ordinaria** que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión **de jubilación**, salvo que el trabajador autónomo no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello.
- > Hallarse al **corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social** en la fecha del cese de actividad.
- > Cuando el trabajador autónomo **tenga a uno o más trabajadores a su cargo, será requisito previo** al cese de actividad **el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos** regulados en la legislación laboral, que será acreditado mediante declaración jurada del trabajador autónomo.

## CÓMO CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

### Datos personales del solicitante

Consigne sus datos de identificación personal y domicilio habitual (Será éste el que se considerará a efectos de comunicaciones).

Indique el tipo impositivo de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) sólo si desea que se le aplique uno superior al que le corresponda de acuerdo con la normativa fiscal.

### Régimen de la Seguridad Social y Tipo de trabajador autónomo

**Régimen de Seguridad Social:** Debe cumplimentar obligatoriamente el Régimen Especial al que el trabajador autónomo pertenece y hubiera efectuado las cotizaciones por cese de actividad.

**Tipo de trabajador autónomo:** Solamente debe cumplimentar este apartado si pertenece a alguno de los colectivos indicados.

### Datos de los hijos que conviven o están a cargo del solicitante

Únicamente se cumplimentará este apartado cuando el solicitante tenga hijos a su cargo menores de 26 años, incluidos los acogidos, o mayores con discapacidad, siempre que convivan o dependan económicamente de aquel por tener rentas, de cualquier naturaleza, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional excluidas dos pagas extraordinarias.

### Datos de la actividad

Consigne los datos de la actividad desarrollada como trabajador por cuenta propia.

### Socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado o similar

Cumplimentar este apartado sólo en el caso de pertenecer a este colectivo u otras agrupaciones similares.

### Pluriempleo/Pluriactividad

Deberá cumplimentar este apartado solamente en caso de desarrollar otra actividad adicional a la descrita con anterioridad para esta solicitud.

## Datos de la prestación

**Carácter:** Debe marcar en el impreso de solicitud con una (x) si su cese ha sido definitivo o temporal (sólo para los supuestos de fuerza mayor o violencia de género) e indicar, en este último caso, el tiempo estimado de duración (desde: dd/mm/aaaa, hasta: dd/mm/aaaa).

**Tipo:** Señale con una (x) la casilla correspondiente al tipo de solicitud que desea realizar.

**Periodos cotizados por cese de actividad:** Indique el nº de meses que ha cotizado por cese de actividad desde el inicio o, en su caso, desde el último periodo de percepción de la prestación por cese de actividad.

**Motivo alegado:** Marcar con una (x) la causa alegada como motivo del cese de actividad.

## Datos bancarios

Indique todos los datos solicitados de la cuenta en la que desea recibir la prestación, debiendo ser titular de la misma.

## Datos de la asesoría

Consigne los datos relativos al Asesor, Gestor o Graduado Social, etc. en caso de contar con el asesoramiento de uno de estos profesionales.

**Instrucciones para cumplimentar los datos relativos al resultado económico motivador del cese de actividad, en la declaración jurada del apartado 10 de la solicitud:**

### **a) Supuesto de pérdidas en el año superiores al 30% o en dos años consecutivos del 20%:**

Si alega pérdidas superiores al 30% en el año, deberá rellenar únicamente las casillas correspondientes a un ejercicio, mientras que si alega pérdidas superiores al 20% en dos años consecutivos, deberá rellenar las casillas correspondientes a los dos ejercicios (en este caso, el ejercicio más antiguo será el que se hará constar en primer lugar).

En la casilla “Ejercicio”, deberá poner el año del ejercicio al que se refieren los datos económicos.

En la casilla “Ingresos por la actividad”, deberá hacer constar el total de los ingresos de actividad obtenidos en el ejercicio indicado.

En la casilla “Gastos por la actividad”, deberá hacer constar el total de los gastos en que ha incurrido durante el ejercicio indicado.

En la casilla “Resultados (pérdidas)”, deberá hacer constar el resultado obtenido de restar los ingresos menos los gastos de la actividad.

En la casilla “% Pérdidas/ingresos”, deberá hacer constar el porcentaje que representan las pérdidas sobre los ingresos (Cx100/A).

**b) Supuesto de ejecuciones judiciales o administrativas que al menos supongan el 40% de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior:**

En la primera casilla “Ejercicio”, deberá poner el año del ejercicio anterior al que se producen las ejecuciones.

En la segunda casilla “Ejercicio”, deberá poner el año del ejercicio en el que se producen las ejecuciones judiciales.

En la casilla “Ingresos por la actividad”, deberá hacer constar el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio indicado.

En la casilla “Importe de las ejecuciones”, deberá hacer constar el importe total a que ascienden las ejecuciones.

En la casilla “% Ejecuciones/ingresos”, deberá hacer constar el porcentaje que representa el importe total de las ejecuciones sobre los ingresos del ejercicio anterior ( $B \times 100 / A$ ).

## DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD

> Puede presentar la solicitud, personalmente, en cualquiera de los centros de Ibermutuamur.

## EN QUÉ PLAZO HAY QUE PRESENTAR LA SOLICITUD

> El plazo de presentación de la solicitud finaliza el último día del mes siguiente al que se produjo el cese de actividad.

> Si se solicita fuera del plazo indicado se producirá el descuento del periodo que medie entre el día en que terminó el plazo de solicitud y el día en que se presentó la solicitud.

## QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD, en función del tipo de trabajador autónomo y del motivo del cese

### En todos los supuestos con carácter general:

- Fotocopia del DNI, NIF, Pasaporte, NIE (a ambas caras).
- Modelo 145. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) Comunicación de datos al pagador, cumplimentado, fechado y firmado. (Excepción País Vasco Navarra).
- Fotocopia justificante de pago de sus cotizaciones de los últimos 2 meses.
- Documento del INEM que acredite que el trabajador ha suscrito compromiso de actividad (art. 231 del RD 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y que acredita activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo, así como la tarjeta de demandante de empleo.
- Documento acreditativo de haber solicitado la baja en el Régimen Especial correspondiente.
- Si existe aplazamiento de cuotas pendiente de pago a la TGSS: Resolución de la Tesorería general de la Seguridad Social, del aplazamiento de las cuotas pendiente de pago, y justificantes mensuales del pago y cumplimiento de los plazos establecidos en la misma.

### En caso de empresario, profesional y/o retenedor del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Declaración censal de baja (Modelo 036 ó 037).

### En caso de hijos que conviven con el solicitante:

- Fotocopia del Libro de Familia (hoja del titular e hijos).
- Si son personas con discapacidad: fotocopia del documento oficial de reconocimiento del grado de discapacidad.

- Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.
- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
- Documentación acreditativa de rentas de los hijos a cargo.

#### **En caso de tener el solicitante trabajadores dependientes:**

- Declaración jurada del solicitante de haber cumplido las obligaciones, garantías y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- Copia de comunicación de la baja de la empresa y de los trabajadores a su cargo en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

#### **En caso de tener establecimiento abierto al público (al menos dos de estos documentos):**

- Documento acreditativo de cese de suministro y consumo de servicios de luz, agua.
- Documentación acreditativa de la extinción o cese de licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Documentación acreditativa del cese en la titularidad de la propiedad, alquiler o usufructo o cualquier otro derecho que habilitara el ejercicio de la actividad en el establecimiento.

#### **En caso de trabajador autónomo que ha cumplido la edad ordinaria de jubilación:**

- Acreditación de los períodos cotizados para tener derecho a la prestación.

#### **Siempre que se solicite la prestación económica por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos:**

- Liquidación/Declaración de IRPF (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados o trimestrales).
- Liquidación/Declaración de IVA (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados o trimestrales).
- Cuenta de resultados de la actividad económica.

#### **Otra documentación:**

- Documentación contable, profesional, fiscal, administrativa o judicial en la que conste lo manifestado en la declaración jurada y en la que habrá de constar la fecha de producción de los referidos motivos.

#### **En el supuesto de tributación por estimación objetiva (módulos)**

- Declaración sobre los rendimientos de actividades económicas en los casos de declaración de IRPF por estimación objetiva (formulario proporcionado por la mutua).
- Libro registro de facturas emitidas y recibidas.

#### **En el supuesto de socios o cooperativistas**

- Liquidación/Declaración del Impuesto de Sociedades (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados)
- Cuenta de pérdidas y ganancias

> En función del motivo que se alegue:

- **Casode existir ejecuciones judiciales / administrativas:**

- Resoluciones judiciales / administrativas que contemplen la concurrencia de la causa de cese.

- **Caso de de existir concurso de acreedores**

- Auto por el que se acuerda el cierre total de las oficinas/establecimientos/explotaciones de las que fuera titular y el cese de la actividad empresarial desarrollada.

- **Si cesa por fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del cónyuge titular del negocio:**

- Certificado del Registro Civil que acredite el fallecimiento.
- Si el cese de actividad se produce como consecuencia de jubilación o incapacidad permanente del titular del negocio la Mutua, como órgano gestor de la prestación por cese de actividad, solicitará del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando sea necesario para el reconocimiento de la prestación, la información referente a la causa alegada.

> En función del tipo de autónomo, además:

- **Consejero o administrador de sociedad:**

- Acuerdo de la junta que acredite el cese en dichas funciones o
- inscripción de la revocación del cargo en el Registro Mercantil.

- **Socios que presten otros servicios (no consejeros ni administradores de sociedad):**

- Documento que acredite el cese de prestaciones de servicios.

- **En ambos casos anteriores, consejero, administrador o socio:**

- Información del Registro Mercantil de las Sociedades en las que participe con detalle del cargo que ostenta en las mismas y de su participación en el capital social o copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
- Acreditación de la reducción de 2/3 partes del patrimonio neto respecto a la cifra del capital, o pérdidas en un ejercicio superiores al 30% o en dos ejercicios consecutivos y completos superiores al 20%.

- **Comuneros, socios de sociedades civiles irregulares, socios industriales de sociedades regulares colectivas y socios de sociedades comanditarias**

- Acreditar que el cese de la actividad es debido a las pérdidas.



**- Profesionales libres:**

- Certificado de baja como ejerciente en el colegio profesional correspondiente donde se haga constar la fecha de efectos y su causa.

**- Si se trata de trabajador de una sociedad cooperativa:**

- Certificación literal del acuerdo del Consejo Rector u Asamblea General del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores que se designen.

**- Régimen Especial del Mar, titular de la embarcación:**

- Certificado de Capitanía Marítima de que han procedido a depositar en la misma el rol de la embarcación.

**Siempre que se alegue como causa fuerza mayor:**

- Declaración jurada (Punto 1.1 del impreso de solicitud).
- Documentación que detalle: el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar la actividad (indicando si va a motivar cese temporal y su duración estimada o definitiva) y cualquier otro aspecto de interés.

**Siempre que se alegue pérdida de la licencia administrativa:**

- Resolución administrativa sobre la pérdida de licencia, dictada por el órgano competente, en el que conste expresamente el motivo de la extinción definitiva y su fecha de efectos.

**Siempre que se alegue violencia de género:**

- Declaración escrita de haber cesado o interrumpido su actividad económica o profesional, y en este último caso la duración del cese temporal aunque sea estimado, acompañado de alguno de los siguientes documentos oficiales:
  - Auto de incoación de Diligencias Previas.
  - Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima.
  - Auto acordando la prisión provisional del detenido.
  - Auto de apertura de juicio oral.
  - Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal.
  - Sentencia judicial condenatoria.
  - En el caso de trabajadoras autónomas económicamente dependientes, comunicación escrita del cliente del que dependa económicamente, en la que se hará constar el cese o interrupción de la actividad, haciendo constar la fecha de cese o interrupción. Incluirá también la comunicación ante el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo Estatal de finalización de contrato con el cliente.

### **Siempre que se alegue divorcio o separación:**

- Resolución judicial.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) que acredite la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio.
- Copia de la documentación mercantil en la que conste el cese de tales funciones.

### **Adicional en caso de trabajadores autónomos económicamente dependientes:**

- Copia del contrato con el cliente principal registrado en el Servicio Público de Empleo.
- Comunicación registrada en el SPEE de la terminación del contrato con el cliente.
- Documentación que acredite la finalización de las actividades realizadas para otros clientes.

### **> Y según el motivo aducido:**

#### **- En caso de terminación de la duración contractual, obra o servicio**

- Comunicación ante el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo.

#### **- En caso de incumplimiento contractual grave del cliente, alguno de los siguientes documentos:**

- Comunicación escrita del cliente en la que conste la fecha a partir de la cual tuvo lugar el cese de actividad.
- Acta resultante de la conciliación previa, o
- Resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).

#### **- En caso de causa justificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:**

- Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de 10 días hábiles desde su concurrencia, en la que deberá hacerse constar el motivo alegado y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
- En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días hábiles desde la solicitud no responde.

#### **- En caso de causa injustificada del cliente, alguno de los siguientes documentos:**

- Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de 10 días hábiles desde su concurrencia, en la que deberá hacerse constar la indemnización abonada y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad.
- Acta resultante de la conciliación previa o resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento).
- En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días hábiles desde la solicitud no responde.

**- En caso de muerte, incapacidad o jubilación del cliente, alguno de los siguientes documentos, según el caso:**

- Certificación de defunción del Registro Civil.
- Comunicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente o de la pensión de jubilación, cuando tal circunstancia no le conste a la Mutua (u órgano gestor de la prestación).
- Así como comunicación expedida por el cliente, en la que haga constar la rescisión de la relación laboral como consecuencia de la jubilación o incapacidad permanente.
- En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días hábiles desde la solicitud no responde.

**Adicional en caso de trabajador de cooperativa de trabajo asociado o similares:**

**- En el supuesto de expulsión del socio:**

- Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar la fecha de efectos.
- El acta de conciliación judicial o la resolución firme judicial que declare expresamente la improcedencia de la expulsión.

**- Finalización del período al que se limitó el vínculo societario:**

- Certificación del órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y fecha de efectos.

**- En caso de finalización del período de prueba:**

- Comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente.

**Adicional en el supuesto de trabajadores por cuenta propia agrarios:**

**- En el supuesto de cese temporal cuando por fuerza mayor se realice un cambio de cultivo o de actividad ganadera:**

- Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar el anterior cultivo o actividad ganadera y cualquier otro aspecto de interés.
- Documentación acreditativa del periodo necesario para el desarrollo del ciclo normal de evolución del nuevo cultivo o ganadería.

**- Cese temporal cuando por fuerza mayor se produzca daño en las explotaciones agrarias o ganaderas:**

- Documentación que detalle el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable) y cualquier otro aspecto de interés.
- Documentación acreditativa del tiempo imprescindible para la recuperación de la explotación agraria o ganadera.

**- Cese temporal durante el tiempo de erradicación de las enfermedades en explotaciones ganaderas.**

- Documentación que detalle la afectación por la enfermedad de la explotación ganadera.
- Documentación acreditativa del periodo necesario para la erradicación de la enfermedad en la explotación ganadera.

**COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD**

**Es obligación de los solicitantes de la prestación por cese de actividad suscribir el Compromiso de Actividad. En caso contrario podría suponer la anulación de la decisión de la Mutua y el reintegro, en su caso, de las prestaciones indebidamente percibidas.**

**LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR EL SOLICITANTE.**

## CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- > Solicitar a la misma Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que tengan concertada las contingencias profesionales la cobertura de la protección por cese de actividad.
- > Cotizar por la aportación correspondiente a la protección por cese de actividad.
- > Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- > Proporcionar la documentación e información que resulten necesarios a los efectos del reconocimiento, suspensión, extinción o reanudación de la prestación.
- > Solicitar la baja en la prestación por cese de actividad, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción, en el momento en que se produzcan dichas situaciones.
- > No trabajar por cuenta propia o ajena durante la percepción de la prestación.
- > Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.
- > Comparecer a requerimiento de la Mutua y estar a disposición del Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, o del Instituto Social de la Marina, a fin de realizar las actividades formativas, de orientación profesional y de promoción de la actividad emprendedora a las que se les convoque.
- > Participar en acciones específicas de motivación, información, orientación, formación, reconversión o inserción profesional para incrementar su ocupabilidad, que se determinen por el órgano gestor, por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente comunidad Autónoma, o por el Instituto Social de la Marina, en su caso.

## OTRA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS

Ibermutuamur le informa

- > La prestación económica por cese en la actividad se encuentra regulada en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos y el Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, que la desarrolla.
- > Este documento, junto con el resto de los que integran el expediente tramitado por Ibermutuamur, podrá ser presentado por esta Mutua ante la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, cuando se detecten contradicciones en las declaraciones y certificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- > De no estar usted de acuerdo con las decisiones de Ibermutuamur, podrá efectuar reclamación previa ante esta Mutua, como este órgano gestor de la prestación por cese de actividad, antes de acudir al órgano jurisdiccional del orden social competente.
- > En cualquier momento usted podrá dirigirse a **nuestras oficinas**, al nuestro **Teléfono de Atención al Cliente 902 010 777** y/o consultar nuestra página [www.ibermutuamur.es](http://www.ibermutuamur.es) **Estamos a su plena disposición para asesorarle e informarle.**